

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CREADA POR LA LEY DE 8 DE AGOSTO DE 1907.

Reunidos á las cuatro de la tarde de hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos siete, en el Despacho oficial de la Presidencia de la Audiencia territorial de Zaragoza, el Exemo. Sr. Presidente de dicho Tribunal y de la Junta provincial del Censo elec-toral, M. I. Sr. Rector de la Universidad literaria, el Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, el Diputado primero del Colegio de Abogados, en sustitución del Sr. Decano de éste, que no pudo ser citado personalmente por encontrarse ausente de la capital, y los Sres. De-cano del Colegio de Notarios, Jefe provincial de Estadística, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, Presidentes de la Camara de Comercio, de la Asociación de Ganaderos, del Ateneo, de la Federación local de Sociedades Obreras, y de la Sociedad Patronal titulada Unión de Artes Gráficas, concurriendo también el Sr. Vicepresidente de la Sociedad de Labradores, sustituyendo al Presidente de ésta, á quien tampoco se había podido citar por ansencia, sin que tampoco tuvieran representación en el acto la Cámara Agrícola y la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, cuyos Presidentes justificaron su falta de asistencia por enfermos, sin que hubiera términos hábiles de citar oportunamente á los Vicepresidentes sustitutos por no encontrarse en Zaragoza, ni tam-Poco la Academia Jurídico literaria, á cuyos representantes, por idéntico motivo, no se había podido citar personalmente; el Sr. Presidente dió euenta detallada de las disposiciones adoptadas en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de la ley para constituir la Junta provincial

Lóper capirativi e estr nulos en las

a prole Sa ursda ionadi

18 le

o Ben

70ZA

fech

recit

ado el

cator

hiern

sits fl

Gabas

dinal

a dichi Iste oli i decidi i de

anana que s este s

dent ado f

ero J

que puin

M.C.D

Acto continuo, ordenó el mismo Sr. Presidente que por el Secretario de la Diputación, que lo es de la Junta provincial, se diera lectura á los ar-

tículos 11 al 17 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y de las Reales órdenes de 26 del mismo mes y año y 16 del actual.

Enteró à la Junta el Sr. Presidente de la reclamación formulada por la Academia Jurídico práctica aragonesa, tramitada para su resolución definitiva ante la Junta Central del Censo.

El Vocal Sr. Montoya manifesto que habían sido convocadas las Sociedades Obreras que forman la Federación de que era Presidente, para determinar si habían de aceptar la representación que en la Junta provincial del Censo se les otorgaba, y conociendo el espíritu dominante en sentido negativo, rogó que si fuera posible se le eliminara de la obligación de formar parte de la Junta, tanto por los perjuicios personales que se irrogaban al exponente perdiendo jornales cuando hubiere de concurrir, como porque aquellas Sociedades tenían fines económicos y sociales alejados completamente de la política.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Rector de la Universidad, Decano del Colegio de Notarios y Presidentes de la Asociación de Ganaderos y de la Cámara de Comercio, todos en idéntico sentido de que las entidades que representaban podrían alegar las mismas excusas formuladas por el Presidente de la Federación de Sociedades Obreras, resumiendo las opiniones el Sr. Presidente que, considerando que precisamente el objetivo del legislador era formar estas Juntas con toda elase de elementos sociales, independientes de la política, cual lo demostraba dando su Presidencia á la Magistratura, y entendiendo que la Junta provincial no estaba facultada para admitir renuncias, invitó al Sr. Montoya á que si persistía en sus propósitos formulara la suya ante la Junta Central del Censo, única que podría resolver en definitiva. Acto seguido el Sr. Presidente declaró legalmente constituída la Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza, en la forma siguiente:

PRESIDENTE.

Exemo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, D. Gonzalo de Córdoba.

VICEPRESIDENTES.

Ilmo, Sr. Rector de la Universidad literaria, D. Mariano Ripollés.

Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, D. Victorino Sierra.

VOCALES PROPIETABIOS.

Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, D. Pascual Comín, sustituído en este acto por el Diputado primero D. José María del

Sr. Decano del Colegio de Notarios, D. Lucia-

no Serrano.

Sr. Jefe provincial de Estadística, D. Pío A.

Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Ilmo. Sr. D. Florencio Jardiel.

Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, don asilio Paraiso. Basilio Paraiso.

Sr. Presidente de la Cámara Agrícola, D. Tomás

Sr. Presidente de la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, D. Isidoro P lo, que así como el anterior no concurrieron al acto.

Sr. Presidente de la Sociedad de Labradores, D. Bernardo Zamboray, á quien sustituyó el Vicepresidente de la misma, D. Alejandro Palomar.

Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderos,

D. Jorge Jordana.

Sr. Presidente del Ataneo, D. Patricio Borobio. Sr. Presidente de la Federación local de Sociedades Obreras, D. Manuel Montoya.

Sr. Presidente de la Sociedad Patronal titulada

Unión de Artes Gráficas, D. Tomás Blasco. No puedo ser citado el Presidente de la Academia Jurídico-literaria, D. Inocencio Jiménez.

VOCALES SUPLENTES.

Para sustituir á los señores anteriormente nombrados, conforme la ley dispone, habían sido designados por la Presidencia los Sres. Vicerrector de la Universidad literaria, D. Vicente Fornés, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, D. Hipólito Fairén, para reemplazar, solamente como Vocales, á los Sres. Ripollés y Sierra, respecla Camera de Comerció, todos en identinatement de que las entidades que representaben podrien

resumiendo las opiniones el Sr. Presidente que, consideran lo que precisamente el objetivo del la-gislador era tormar estas Juntes con toda ciase de

lementos sociales, independientes de la politica,

enel lo demostraba dando au Presidencia a la Ma-

El Diputado primero del Colegio de Abogados, ya nombrado, D. José María del Campo, como Suplente del Decano.

he acor

mejor d

tad de

mada « i pal de :

i lo dis

del Reg

se esta

el BOLE

la Jefat

fjación

quese y

ional .

express

ertienle

Log

publica

notifies

Lapuer

de repr

los art

Zare

Saenz

INS

Secció:

El efecto sños o

à los Estad

misio

la der

toral

man :

repar

de la

Igr

medi

bolet

Des d

do d

E

la an

blod

188,]

que

dor,

ning

Proc

€D €

de I

D. Julián Bel, para reemplazar al Decano del

Colegio notarial.

El funcionario del Instituto Geográfico y Estadístico D. Alfredo Romeo, Suplente del Jefe de Estadística.

Y los Vicepresidentes de la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Alfredo de Ojeda; de la Cámara de Comercio, D. Ambrosio Lizarbe; de la Cámara Agrícola, D. Enrique Sagols; de la Sociedad de Propietarios de fincas urbanas, D. Agustín Martón; de la Sociedad de Labradores, D. Alejandro Palomar; de la de Ganaderos, D. José María de Arias; del Ateneo, D. Eduardo Ibarra; de la Federación local de Sociedades Obreras, D. Miguel Gutiérrez, y de la Unión de Artes Gráficas, don Andrés Arantegui, para sustituir á sus respectivos Presidentes.

SECRETARIO SIN VOZ NI VOTO. El de la Exema. Diputación provincial, D. José

Vidal y Torrens.

El Sr. Presidente dió cuenta detallada de las gestiones realizadas hasta la fecha en cumplimiento de disposiciones legales, para facilitar la constitución de las Juntas munipales del Censo electoral, habiéndose recibido del Gobierno de provincia relación de los pueblos que tienen cons-tituída Junta local de Reformas sociales, y de la Delegación de Hacienda la de los mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la votación de compromisarios para la elección de Senadores; datos estos últimos que fueron trasladados á los Presidentes de las Juntas municipales a los efectos de los artículos once y doce de la ley

La Junta quedó enterada, prestando su conformidad, á las disposiciones adoptadas por la Presi-

También se enteró de algunas consultas formaladas acerca de la constitución de las Juntas mn. nicipales, facultando al Sr. Presidente para contestarlas, si los casos estaban comprendidos entre los resueltos por la Junta central en la Real orden de dieciséis del actual, ó para elevarlas á la Superioridad, si esí lo conceptuara procedente.

Por último, se acordó la publicación de esta acta en el Boletín Oficial de la provincia remi-tiendo certificación de la misma á la Junta central.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión á las seis de la tarde.—El Presidente, Gonzalo de Córdoba.—El Secretario, Jose os fresidudes justificaron su felta de al Judi. 1907 en ferminos mais de la proposa de

poco la Academia Jurkhico licereria, a curos se-presentantes, por idéntico metavo, no se había po-dido citar personalmento: al Sr. Presidente dio canta detallada de las disposiciones adoptadas en na.

uso de las facultades que le confiere el art. 12 de

la ley para constituir la Junta provincia insersa 134 arrandine, y contendicudo que la Junta provincial dete continuo, ordenó el mismo es. Presidente | no estaba lacultada para semitir renuncias, invito Asto continuo, ordenó el mismo on Presidente Que por el Secretario de la Diputación, que lo es el Sr. Montoya à que si persistia en sus proposi-tes formulars la suya sate la Junta Cantral det